

Paso al Despacho Señor Juez, proceso de sucesión intestada del causante HERMENEGILDO CHARRIS FONTALVO seguido por JOSE NARCISO CHARRIS GUTIERREZ, a fin de reprogramar fecha de audiencia de inventario y avaluó, que trata el art. 501 del C.G. del P. Sírvase proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, veinte (20) septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2029.00217.00

TIPO DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: JOSE NARCISO CHARRIS GUTIERREZ.

CAUSANTE: HERMENEGILDO CHARRIS FONTALVO

1. ASUNTO

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho fijará nueva fecha, a fin de llevar a cabo audiencia de inventario y avaluó, que trata el art. 501 del C.G. del P.

2. CONSIDERACIONES

Por proveído de fecha 22 de agosto de 2022, el Despacho fijó para el día 15 de septiembre del mismo año, audiencia de inventario y avaluó, como lo establece el art. 501 del C.G. del P. a las 09:00 de la mañana, no obstante, llegado el día y la hora, tanto la señal de internet como la plataforma de Microsoft Teams, presentaron intermitencias, que impedían la conexión e inicio de la misma, por tanto, no pudo ser llevada a cabo, por ende, se hace necesario fijar nueva fecha para su celebración para el día dos (2) de noviembre dos mil veintidós a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, la cual se llevara a cabo de manera virtual habilitándose para la misma las plataforma de Microsoft Teams y Lifezise.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f5dc5d32275c622a7b1b39106adb0c966b901654c559cdf08759543a906720**

Documento generado en 20/09/2022 10:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>